



UNAP

COMITÉ DE SEGURIDAD y SALUD EN EL TRABAJO
(CSST – Resolución Rectoral N° 0077-2022-UNAP)



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

CHARLA DE 5 MINUTOS UNAP N° 13:
“EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL”

INTRODUCCION:

En toda empresa, es obligación de los empleadores proporcionar **equipos de protección personal** (EPP) adecuado y formación en su utilización a sus empleados, siempre que exista un riesgo para la salud y la seguridad física.

INFORMACION:

1. Protección para la cabeza
2. Equipo de protección personal auditiva.
3. Equipo de protección para ojos
4. Protección la boca y nariz
5. Protección para las manos
6. Protección para el todo el cuerpo
7. Protección para el sistema respiratorio
8. Protección para los pies



CIERRE:

Los **elementos de protección personal** son estrictamente necesarios si se quiere obtener un ambiente laboral sano y seguro, sobre todo, en aquellos lugares donde existan altos niveles de riesgo que puedan generar algún tipo de enfermedad, afección o accidente laboral.



«PORQUE CUIDAR ES PREVENIR, Y PREVENIR ES VIVIR.»